

INSTRUCTIVO

El presente instructivo está dirigido al personal nombrado en el Sistema de Localización Telemática; a través del brazalete electrónico de monitoreo, BEM. Su cumplimiento será obligatorio.

INFORMACIÓN GENERAL

Los funcionarios asignados al Centro de Monitoreo, deberán seguir los siguientes lineamientos:

- Participar en el programa de entrenamiento para conocer el sistema de monitoreo, su operación y el proceso de seguimiento a los beneficiados.
- Recibir entrenamiento en los casos en que el equipo o los programas sean modificados o actualizados.
- Estará prohibido sustraer, imprimir y entregar cualquier información del proyecto sin conocimiento y previa autorización del Director de Asistencia y Coordinación Penitenciaria, ya que la misma es de carácter confidencial.
- Acatar fielmente todas las disposiciones contentivas en el reglamento de funcionamiento y el presente instructivo.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES:

1. Sindicado primario; que desee participar voluntariamente en el programa y sea consciente de las obligaciones que ello implica.
2. El enfermo cuyo estado de salud no pueda ser atendido bajo indicaciones médicas en el centro penitenciario.
3. La mujer embarazada y madre con niños dentro de los primeros seis (6) meses de edad, con excepción de aquella que represente peligrosidad contra el niño o el lactante.
4. El privado de libertad que se le ordene casa por cárcel y que no sea potencialmente peligroso.
5. El sindicado por delito susceptible de fianza de excarcelación, notificando a la víctima de la decisión que se adopte.
6. El sindicado con permiso laboral.
7. El sindicado con permiso escolar.

PROCEDIMIENTO

A. Confirmación de los Seleccionados:

Al recibir el oficio que contiene el nombre del o de los beneficiados asignados por las agencias de instrucción, se procederá como sigue:

1. El Técnico en Inadaptados, tendrá 3 días para:
 - Visitar el hogar del aspirante y confirmar que reúna las condiciones básicas para instalar el equipo técnico (línea telefónica, contrato de luz eléctrica, ubicación

- dentro del perímetro de cobertura técnica, etc.).
- Elaborar y entregar al Director/a del centro, informe del resultado de sus visitas; indicando, cuales de los beneficiados reúnen las condiciones básicas.
 - Para las visitas técnicas al hogar, deberá ir acompañado por el Instalador.
2. El Coordinador del Centro de Monitoreo elaborará y entregará al Comité Técnico, dentro de los siguientes 5 días hábiles, el resultado de las visitas preliminares a la residencia de los beneficiados.
 3. El Coordinador del Centro de Monitoreo, enviará a la Policía Nacional y sus respectivas zonas policiales, la notificación oficial, en donde se le informa sobre los imputados que estarán en el proyecto y su dirección.

B. Acreditación de los Beneficiados:

Cuando el Comité Técnico haya verificado la participación de los beneficiados con el programa, procederá lo siguiente:

1. El Coordinador del Centro, entregará al Técnico en Inadaptado, el listado de los beneficiados para que se les abra un expediente, al cual se le asignará inmediatamente un número, dicho registro estará a cargo del auxiliar de monitoreo de turno.
2. El beneficiado/a deberá acatar los requisitos y obligaciones que se le exijan durante el proceso de inducción e instalación, todo lo cual se hará constar en un acta.
3. La inducción debe incluir a los beneficiados y sus familiares.
4. La secretaria archivará toda la documentación de cada beneficiado en su expediente personal.
5. Concluido el procedimiento de acreditación e inducción, el instalador y una unidad policial de la zona respectiva acompañarán al beneficiado a su residencia para instalar el equipo.
6. El beneficiado firmará el acta donde consta las especificaciones del equipo.
7. La coordinadora registrará en la base de datos, las generales de cada beneficiado, las cuales se podrán utilizar para efectos de informes y estadísticas. La base de datos debe estar siempre actualizada. El monitreador no la puede alterar.
8. Plaquear la caja.

C. Proceso de Instalación y Seguimiento:

La inducción, es la orientación que se le dará al sindicado y sus familiares, por el personal del Programa de Localización Telemática, BEM. Se hará lo siguiente:

- INSTALADOR

1. Presentará el equipo, detallando todas sus características, explicará su uso y cuál es el comportamiento que puede ocasionar violación al reglamento y la suspensión de la participación en el programa.
2. Se asegurará de que el beneficiado conozca, apropiadamente, el funcionamiento

antes de concluir la inducción.

3. Acompañará al beneficiado a su residencia y realizará todas las pruebas necesarias para confirmar el funcionamiento correcto del equipo.
4. Explicará al beneficiado y a sus familiares las restricciones perimetrales pertinentes.
5. Realizará un informe de instalación y de desinstalación correspondiente a cada uno de los beneficiados con el programa, al finalizar cada semana.
6. Verificará periódicamente el normal funcionamiento y mantenimiento de los equipos instalados en las residencias; de igual forma, las aperturas del panel y prueba de entrada y salida.

- TÉCNICO EN INADAPTADOS:

1. Realizará entrevista preliminar a cada beneficiado, a efecto de obtener toda su información general y social.
2. Elaborará el itinerario de visitas a residencia y explicará el mecanismo que se debe utilizar en caso de que se presente una emergencia inevitable.
3. Elaborará y mantendrá actualizado cuadro de control sobre las salidas autorizadas (citas médicas, diligencias judiciales, etc.).
4. Entregará al beneficiado, copia de toda la documentación firmada por él y archivará el original en el expediente personal.
5. Explicará a los familiares todos los requisitos y obligaciones del programa.
6. Realizará visitas dos (2) veces al mes y hará su respectivo informe.
7. Realizará informe de cada visita residencial archivando en cada expediente personal.
8. Realizará un informe mensual de su gestión.
9. Comunicará inmediatamente al Coordinador del Centro de Monitoreo sobre cualquier medida que impida, limite o de alguna forma altere las condiciones del programa.
10. Verificará sobre la veracidad de los hechos descritos en el punto anterior.
11. Anotará y solicitará autorización para cambios en los itinerarios, a los agentes de instrucción y los comunicará al auxiliar de monitoreo.
12. Asistirá a la visita de verificación con el instalador.

- AUXILIAR DE MONITOREO:

1. Asignará a cada beneficiado un código de identificación, autorizado por el Coordinador/a.
2. Verificará con los instaladores el normal funcionamiento de los equipos instalados en la residencia de los beneficiados.
3. Mantendrá un seguimiento permanente del monitor para el control efectivo de cada uno de los beneficiados.
4. Informará inmediatamente al Coordinador/a del centro, cuando se cometan violaciones al programa.
5. Elaborar informe diario sobre las eventualidades producidas durante su turno. (Fechas y horas de activación y desactivación de alarmas, incidentes inusuales y situaciones de emergencias).

6. Remitirá al Coordinador del Centro de Monitoreo los reportes estadísticos que se le soliciten.
7. Toda la información pertinente o contacto con los beneficiados del proyecto (contactos colaterales), constarán en un informe.
8. Llamará a la residencia del beneficiado cuando se reporte anomalías en el programa de acuerdo a las instrucciones reglamentarias y anotará los comentarios a la base de datos.
9. En caso de falla eléctrica o batería baja, avisar al coordinador/a y al instalador.

D. Equipo Instalado:

Para que el Sistema de Localización Telemática funcione normalmente, el personal del centro instalará lo siguiente:

1. **En la residencia del beneficiado:** Una base o unidad supervisora, en un área adecuada y sugerida por el instalador.
2. **Al Beneficiado:** Una pulsera con pines de seguridad.

Al concluir la instalación se elaborará un informe final de instalación.

VIOLACIONES

El Sistema de Localización Telemática, describe como violaciones al programa las siguientes.

A. Violaciones Leves:

1. Si se activa su salida del perímetro permitido, dentro del segundo 1 a los 10 minutos siguientes, sin justificación alguna. Cuando no regresa se convierte en grave. No ha entrado.
2. Si sale antes de la hora asignada para un permiso programado.
3. Si llega tarde a su residencia, después de un permiso programado.
4. Falta de notificación al personal del centro de monitoreo, sobre cualquier falla o apagón eléctrico no intencionado.
5. El rango si no sale, debe avisar por que no ha salido.

Si se produce cualquiera de las violaciones anteriores, el auxiliar de monitoreo realizará una llamada telefónica de atención.

En caso de dos violaciones leves no justificadas, se informará al agente de instrucción.

B. Violaciones Graves.

1. Violaciones a la ley penal.
2. Uso de sustancias prohibidas (alcohol, drogas, etc.), siempre que esté indicado en la

- resolución.
3. No regresar a la residencia después de un permiso autorizado, sin previa justificación al programa.
 4. Escape o fuga.
 5. Sabotaje del equipo técnico.
 6. Sabotaje al sistema eléctrico residencial.

Se informará al agente de instrucción tan pronto se tenga noticia de la violación cometida, para que decida el procedimiento a seguir.

TERMINACIÓN

- A. Terminación exitosa: Cuando el beneficiado completa exitosamente el tiempo designado.
- B. Terminación del Programa: Cuando el beneficiado es suspendido del programa por haber cometido una violación grave y por decisión del agente de instrucción.

Para cualquiera de las dos formas de terminación, se realizará lo siguiente:

- El personal del centro (instalador), irá a la residencia del sindicado y retirará el equipo. El beneficiado tendrá prohibido retirar el equipo por sus propios medios.
- El auxiliar de monitoreo lo eliminará del programa de seguimiento y llamadas periódicas.
- El auxiliar de monitoreo cambiará el estatus del beneficiario de activo a inactivo.
- El Técnico en Inadaptado o psicólogo presentará un cuestionario final al beneficiado, que se entregará al Comité para propósitos estadísticos.
- El Técnico en Inadaptados realizará un reporte final que se entregará al director/a del centro y al Director de Asistencia y Coordinación Penitenciaria, sobre la evaluación final del beneficiado.
- El tipo de terminación se acreditará a su expediente.
- Todo el personal del centro de monitoreo elaborará informe final a cada beneficiado, una vez haya concluido el programa, que describirá la labor realizada por cada uno de ellos respectivamente.

REPORTES DEL CENTRO DE MONITOREO

A. Reporte Especial: El coordinador/a del centro de monitoreo, elaborará cualquier reporte especial solicitado por el Director de la DACP.

B. Reporte Quincenal: El coordinador/a del centro elaborará reporte mensual sobre los avances de los beneficiados del programa a la fecha y su comportamiento durante el periodo, indicando los casos que deban ser evaluados por el Comité Técnico.

C. Reporte Mensual: El coordinador/a del centro realizará informes mensuales donde detallará lo siguiente:

- Nombres y cantidad de aspirantes acreditados y agencia de instrucción a cargo.
- Datos generales de los beneficiados (lugar de residencia, etc.)
- Nombre y número de beneficiados terminados y tipo de terminación.
- Tipo y cantidad de violaciones por beneficiados.

D. Reporte Anual: El coordinador/a del centro elaborará un reporte sobre el resultado anual del programa, con datos estadísticos de resultados, tomando en cuenta diferentes variables (nombre, sexo, edad, delito, residencia, nivel económico y cualquier otro que remita el programa, a solicitud del Director de la D.A.C.P.)

E. Reporte de Terminación de Programa: El coordinador/a del centro elaborará informe final de terminación de programa a cada beneficiado, que deberá incluir el motivo de a terminación, la evaluación psico-social y la certificación de los auxiliares de monitoreos de que el beneficiado ha sido registrado como inactivo en el sistema.